A: Ríos Florentín & Asociados de José Bernabé Florentín
India c/ Lapacho
Tel.: 670.322 – 681.111
Fndo. de la Mora, Paraguay

CONTRATO N° 5159/2012 - EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP 4) – (PARA ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 691/2012).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 773/2012 – ITEM 4 - CONCEPCIÓN.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 – REAJUSTE DE PRECIOS

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste del Precio Unitario del Ítem 4, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha.....02..JUN..2014.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5159/2012 firmado entre ANDE y la firma Ríos Florentín & Asociados de José B. Ríos Florentín, en fecha 22 de enero de 2013, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP 4) – (para Ítems Declarados Desiertos en la LPN N° 691/2012).

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en el Reajuste del Precio Unitario del Ítem 4, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, aplicándose para dicho efecto, la siguiente fórmula establecida en el Contrato de referencia:

$$PR = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

JOSÉ RÍOS FLORENTÍN
Representante Legal
RÍOS FLORENTIN & ASOC.

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El precio unitario reajustado para el Ítem 4, según anexo adjunto, derivado de la aplicación de dicha fórmula por la última variación del Salario Mínimo Oficial es de:

Ítem 4: G 308.850 (trescientos ocho mil ochocientos cincuenta guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

José Bernabé Ríos Florentín
C.I. N° 762.244
Ríos Florentín & Asociados
RUC N° 762.244-9

JOSÉ RÍOS FLORENTÍN
Representante Legal
RIOS FLORENTIN & ASOC.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

Ing. Antiano Esquivel
Dirección de Distribución

ANEXO

HHP4						
Localidad	**Firma Adjudicada**	**Número de Contrato**	**C.M. Nº**	**Precio Unitario Adjudicado G (IVA Incluido)**	**Monto del Reajuste G (IVA Incluido)**	**Precio Unitario Reajustado G (IVA Incluido)**
Caacupé	Electromecánica D.S.A. S.R.L.	5157	1	216.842	6.397	223.239
	Ing. Williams Edgar Stanley (WES)	5158	2			
San Estanislao	Ing. Williams Edgar Stanley (WES)	5158	2	341.912	10.086	351.998
Concepción	Ríos Florentín & Asociados de José B. Ríos Florentín	5159	1	300.000	8.850	308.850

La fórmula del Reajuste de Precios de los Contratos de la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 773/2012, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP4) – (para Items Declarados Desiertos en la LPN N° 691/2012), suscritos con varias firmas, según se detalla como sigue:

$$Pr = Po + Po\ (0{,}40 \times Mo + 0{,}15 \times C)$$

Donde:

Pr : Precio reajustado.

Po : Precio Básico a ser reajustado.

Mo : Variación del Salario Mínimo Oficial del Sector Industrial, registrado posterior a la presentación de la oferta.

C : Variación del precio del Gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta.

JOSÉ RIOS FLORENTÍN
Representante Legal
RIOS FLORENTIN & ASOC.

Ing. Ricardo O. Alcaraz
DDIAC